TRD 403.17.06
Fortul, 28 de mayo de 2026.

Señor:
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1., me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública para contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260310 DEL 22 DE MAYO DE 2026
RADICADO BANCO DE PROYECTOS:	202600000001639
CONTRATO POR CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.050.000 COP)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Marco Normativo

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 46. Consagra *que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".*

La Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Establece como objeto en su Artículo 1 *"La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia"* y en su Articulo 2 consagra la finalidad de la ley como *"lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos"*. Y en su Articulo 3 define el Adulto mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Mediante la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. En ella se define en su Artículo 2 los Centros de día para Adulto mayor como *"Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas"*.

La Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. En el Articulo 1 establece como objeto *"la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida"*. Y en su Articulo 2 define que *"La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos"*. Por su parte en su Articulo 3 establece que " *Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional"*.

Descripción de la situación existente con relación al problema

La población adulto mayor en el municipio de Fortul representa el 9,5% de la población total. De acuerdo con la Oficina de SISBEN a corte de diciembre de 2025 en el municipio de Fortul hay 2.309 adultos mayores de los cuales 1265 son hombres y 1044 son mujeres. Los adultos mayores del departamento de Arauca, entre ellos los del municipio de Fortul, se ven afectados por la desprotección social que sufren por causa del deficiente apoyo institucional y familiar, el bajo apoyo comunitario en el cuidado del adulto mayor, la inseguridad alimentaria, económica y habitacional, la inadecuada infraestructura social para atenderlos y la baja cobertura en los programas de atención integral entro otros.

En el municipio se evidencian deficiencias significativas en la atención integral dirigida a la población adulto mayor, debido a la ausencia de servicios y acciones institucionales que garanticen su bienestar físico, emocional y social como lo son actividades de esparcimiento y/o el desarrollo de actividades físicas y motrices propias para esta etapa de la vida, lo cual limita su oportunidad de mantener un envejecimiento activo y saludable. A esta situación se suma que un alto número de adultos mayores carece de recursos económicos suficientes para acceder a una alimentación adecuada y acorde con sus requerimientos nutricionales, aumentando su vulnerabilidad y riesgo de deterioro en la salud. De igual forma, se observa que la población adulta mayor no recibe el reconocimiento social ni la valoración que merece, lo que se traduce en baja participación comunitaria, aislamiento, invisibilización y disminución de su calidad de vida.

Estas condiciones reflejan una atención fragmentada e insuficiente que no responde a los principios de dignidad, protección y bienestar establecidos en la normatividad nacional para la población adulto mayor. Frente a esta problemática, la Administración Municipal de Fortul busca implementar el proyecto Fortalecimiento a la atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Fortul, el cual busca

TRD 403.17.06

fortalecer la atención integral a la población adulto mayor, mediante acciones que permitan mejorar su bienestar, promover su participación, garantizar actividades recreativas y motrices, brindar acompañamiento profesional y contribuir a su adecuada alimentación y protección integral de los adultos mayores del municipio de Fortul.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la atención integral a la población adulto mayor en el municipio de Fortul.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear acciones institucionales de bienestar y atención integral dirigidas a los adultos mayores del municipio de Fortul
- Ampliar la cobertura y calidad en los servicios de atención y protección al adulto mayor.
- Generar espacios de difusión y reconocimiento social de la población adulto mayor del municipio

1.3 ALCANCE

El presente proceso cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, comprende las siguientes actividades:

- Realizar valoración inicial-final de las condiciones nutricionales para los beneficiarios del programa adulto mayor.
- Seguimiento mensual de las condiciones nutricionales mediante valoración antropometrica para los beneficiarios del programa adulto mayor.
- Supervisión aleatoria de la ración servida respecto a la minuta establecida, en el centro vida de Fortul y Caranal.
- Realizar 2 intervenciones grupales al mes, donde se desarrollen actividades de educación alimentaria y nutricional para los beneficiarios del programa adulto mayor del Centro Vida.
- Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

1.4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Número	Fuente de la información	Especifica
Personas	2.309	SISBEN, 2025	Adultos mayores del municipio de Fortul

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida			
Programa			
4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**
7. Actores Diferenciales para el Cambio	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas	02. Estabilización socioeconómica para las víctimas	2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

TRD 403.17.06

2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
Inclusión Social	Adulto mayor

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027)	
Línea estratégica	
Desarrollo social e incluyente	
Programa	
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
Sector SisPT	
Inclusión social y reconciliación	
Producto	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Descripción del producto	Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores.
Indicador de producto	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Código indicador de producto	410400800
Unidad medida del indicador	Número
Meta del cuatrienio	320
Meta de la vigencia	320
	Aporte del presente proceso a la meta
Aporte financiero	$24.050.000
Aporte ejecución	1

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recurso humanos

4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

ÍTEM	Denominación del Servicio	Prestación de servicios profesionales como nutricionista para atención integral de los beneficiarios del programa

TRD 403.17.06

		adulto mayor del municipio de Fortul, departamento de Arauca.
7	**Denominación Técnica del Servicio**	Servicios temporales de recursos humanos
	Código UNSPSC	80111620
	Unidad de Medida	Mes
	Descripción General	Este servicio está compuesto por las siguientes actividades: • 7.1 Realizar valoración inicial-final de las condiciones nutricionales para los beneficiarios del programa adulto mayor. • 7.2 Seguimiento mensual de las condiciones nutricionales mediante valoración antropométrica para los beneficiarios del programa adulto mayor. • 7.3 Supervisión aleatoria de la ración servida respecto a la minuta establecida, en el centro vida de Fortul y Caranal. • 7.4 Realizar 2 intervenciones grupales al mes, donde se desarrollen actividades de educación alimentaria y nutricional para los beneficiarios del programa adulto mayor del Centro Vida. • 7.5 Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
	Cantidad	6,5
	Soporte de Ejecución	Informe correspondiente al periodo ejecutado de las actividades contractuales. Evidencias fotográficas en medio físico y magnético. Soporte de pago de Seguridad Social.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

5.1 Valor del Contrato:

El Valor estimado del Contrato corresponde a: **VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.050.000,00 COP).**

5.1.1 Presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Prestación de servicios profesionales como nutricionista para atención integral de los beneficiarios del programa adulto mayor del municipio de Fortul, departamento de Arauca.					
7	7.1 Realizar valoración inicial-final de las condiciones nutricionales para los beneficiarios del programa adulto mayor. 7.2 Seguimiento mensual de las condiciones nutricionales mediante valoración antropometrica para los beneficiarios del programa adulto mayor. 7.3 Supervisión aleatoria de la ración servida respecto a la minuta establecida, en el centro vida de Fortul y Caranal. 7.4 Realizar 2 intervenciones grupales	MES	6,5	$3.700.000,00	$24.050.000,00

	al mes, donde se desarrollen actividades de educación alimentaria y nutricional para los beneficiarios del programa adulto mayor del Centro Vida. 7.5 Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.				
TOTAL					**$ 24.050.000,00**

5.1.2 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado en el presente proceso, la Secretaría de Gobierno gestionó la solicitud de cotización a personal con la idoneidad necesaria para llevar a cabo el proceso en el municipio de Fortul y en el departamento de Arauca. Las cotizaciones obtenidas incluyen los costos asociados para cumplir con las obligaciones y requisitos del proyecto, así como con la normativa vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
JENNIFER DAYANA GALVIS BARON	1094275818	CR 26 # 11-22 BRR VILLA LUCIA	$3.920.000
ANDREA CATALINA CAMPOS MURCIA	1094276037	CL 24 # 26-37 BRR CABAÑAS	$3.665.000
OLGA PATRICIA PICON BUENAHORA	1102376004	CRA 25 # 6-24 Barrio el centro.	$3.515.000
VALOR PROMEDIO			**$3.700.000,00**

Las cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.

Una vez recibidas las cotizaciones por la secretaria de gobierno, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

				JENNIFER DAYANA GALVIS BARON	ANDREA CATALINA CAMPOS MURCIA	OLGA PATRICIA PICON BUENAHORA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
7	7.1 Realizar valoración inicial-final de las condiciones nutricionales para los beneficiarios del programa adulto mayor. 7.2 Seguimiento mensual de las condiciones nutricionales mediante valoración antropometrica para los beneficiarios del programa adulto mayor. 7.3 Supervisión aleatoria de la ración servida respecto a la minuta establecida, en el centro vida de Fortul y Caranal.	MES	1	$3.920.000	$3.665.000	$3.515.000	**$3.700.000,00**

				JENNIFER DAYANA GALVIS BARON	ANDREA CATALINA CAMPOS MURCIA	OLGA PATRICIA PICON BUENAHORA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VALOR PROMEDIO
	7.4 Realizar 2 intervenciones grupales al mes, donde se desarrollen actividades de educación alimentaria y nutricional para los beneficiarios del programa adulto mayor del Centro Vida. 7.5 Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.						

De acuerdo con las cotizaciones recibidas para los servicios y las especificaciones de la ficha técnica, la secretaría de Gobierno y desarrollo Social ha definido los valores unitarios de los servicios y se establece un monto global que será ejecutado conforme a las necesidades de atención, como se muestra en el siguiente presupuesto:

FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Prestación de servicios profesionales como nutricionista para atención integral de los beneficiarios del programa adulto mayor del municipio de Fortul, departamento de Arauca.					
7	7.1 Realizar valoración inicial-final de las condiciones nutricionales para los beneficiarios del programa adulto mayor. 7.2 Seguimiento mensual de las condiciones nutricionales mediante valoración antropometrica para los beneficiarios del programa adulto mayor. 7.3 Supervisión aleatoria de la ración servida respecto a la minuta establecida, en el centro vida de Fortul y Caranal. 7.4 Realizar 2 intervenciones grupales al mes, donde se desarrollen actividades de educación alimentaria y nutricional para los beneficiarios del programa adulto mayor del Centro Vida. 7.5 Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	MES	6,5	$3.700.000,00	$24.050.000,00
TOTAL					$ 24.050.000,00

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.050.000,00 COP).

6 PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS,** contados a partir de las del acta de inicio.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Situación de la Planeación del Gasto: INVERSIÓN

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260310 DEL 22 DE MAYO DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.06	SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL
2.3.2.02.02.009.06.04	PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
2.3.2.02.02.009.06.04.01	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. - ESTAMPILLA PRO-ANCIANO
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.050.000 COP)

8 Lugar de ejecución: Municipio de Fortul.

9 Forma de pago:

El Municipio de Fortul cancelará hasta en **SIETE (7)** pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas por el contratista
- Pagos de seguridad social
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe supervisión
- Certificado de cumplimiento parcial o final
- Acta de terminación

10 Supervisor: El municipio de Fortul, ejercerá la supervisión de este a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social** y/o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quién tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

11 OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

12 REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes: personas naturales o personas jurídicas, que tengan capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato. Así mismo, no deberán estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Conforme con lo anterior, para la acreditación de la capacidad jurídica se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta (Formato anexo).
- Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil vigente a la fecha de cierre de la contratación la cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación en el caso que aplique.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para oferente Persona Jurídica, y/o Persona Natural.
- Documentos Opcionales del proponente Persona Natural y/o representante legal (Vigente).

 a. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
 b. Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
 c. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
 d. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales: Expedido por la página de la Policía Nacional.
- Documento que conste la afiliación y/o pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones proponente Persona Natural, o certificación del representante legal con contador

público, bajo la gravedad de juramento o revisor fiscal según el caso, para proponente Persona Jurídica.

- RUT Persona Natural o Jurídica (Vigente): con actividad relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción, Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

12.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

IDONEIDAD: Para acreditar la idoneidad del presente proceso, el contratista deberá acreditar:

Persona Natural: El oferente, persona natural, deberá acreditar título de profesional en nutrición, con mínimo dos (2) años contados a partir de su graduación y certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. (Rethus)

Persona Jurídica: El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula mercantil vigente. Así mismo, su objeto social y/o actividades económicas registradas deberán estar relacionadas con el objeto del contrato, incluyendo, entre otras, la actividad CIIU 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

12.3 EXPERIENCIA.

Personas Naturales

El oferente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con nutrición, área de la salud; o afines al objeto contractual.

Para acreditar este requisito podrá adjuntar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, las cuales deberán contener como mínimo: identificación del contratista o profesional, actividades desarrolladas, fecha de ejecución y entidad contratante

Personas Jurídicas

El oferente deberá acreditar mínimo tres (3) contratos ejecutados, terminados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos objetos se encuentren relacionados con el objeto contractual del presente proceso.

Para acreditar este requisito podrá adjuntar copia de los contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, las cuales deberán contener como mínimo: número del contrato, objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

12.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia con Entidades Públicas

La experiencia adquirida con entidades públicas deberá acreditarse mediante la presentación de contratos ejecutados y terminados. Para tal efecto, serán válidos como documentos soporte, de manera individual o conjunta, el contrato debidamente suscrito, el acta de liquidación, el acta de terminación, el acta de recibo final o la certificación expedida por la entidad contratante, siempre que de dichos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato.

TRD 403.17.06

Experiencia con Personas naturales o jurídicas de derecho privado

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente persona jurídica deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación expedida por el contratante o mediante la presentación del contrato debidamente suscrito, acompañados del acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, siempre que de estos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada.

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez

12.5 PERSONAL REQUERIDO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato, el contratista requiere de personal capacitado en:

PERFIL SOLICITADO	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en nutrición	Nutricionista	1	Deberá acreditar título de profesional en nutrición, con mínimo dos (2) años contados a partir de su graduación y certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. (Rethus) Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con nutrición, área de la salud; o afines al objeto contractual.

13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. El cual dispone que, adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Porcentaje igualmente dispuesto mediante el **Decreto 1860 de 2021** en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Fortul ($ 49.025.340,00 de acuerdo con el Decreto No. 001 del 05 de enero del 2026), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

14 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

En caso de que el proponente seleccionado sea persona jurídica, además deberá presentar el siguiente amparo:

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

TRD 403.17.06

15 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso, es susceptible a Limitación a Mipymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

18. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

19. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

EVER HERNÁN ARIAS ARIAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Jefersson Mejía González Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma

Anexo

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los Honorarios	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	**En la ejecución**

2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retrazo en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	**Ejecución**
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den servicios por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	**Precontractual y ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retrazo en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	**En la ejecución**
6	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	**Mensual**

TRD 403.17.06

7	General	Interno	Seleccion	Operacional	Ausencia de personal idoneo y de las herramientas tecnologicas.	No celebración del Contrato	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma , equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	**cronograma / Semanal**
8	General	Interno	Planeacion	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiacion de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	**Expedición registro presupuestal**
9	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	**Mes**

TRD 403.17.06

10	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expediciones de requrimiento tecnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	**Cuando lo amerite**
11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha limite	Revisión Periódica	**Por cronograma**
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los servicios prestados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	**Entrega**